



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

TUCUMÁN



HONORABLE LEGISLATURA MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	273 - PL - 20
ENTRO-SALIO:	23 10 21 20
HORA:	08:05
LIBRO:	296 FOLIO: 43
A:	
Molina	
FIRMA RESPONSABLE	

La Honorable Legislatura de Tucumán

Sanciona con Fuerza de

LEY:

Art 1: Declara la “Emergencia Institucional de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo” en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, con el objeto de revertir la situación de peligro por la que atraviesan las infancias y adolescencias, quienes ven vulnerados sus derechos a la educación, a la salud, al acceso a la justicia, al disfrutar de una vida sin violencia y a ser oídos; por el término de dos (2) años a partir de la publicación de la presente Ley, la que podrá ser prorrogada por el igual termino, siempre que sea fundada.

Art. 2: Crear la Comisión de Seguimiento en Emergencia Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo, que se implementara en la Provincia de Tucumán, en el marco de la Declaración de “Emergencia Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo”.

Art. 3: La Comisión de Seguimiento en Emergencia Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Legisladores Provinciales 2 representante por del bloque oficialista 2 representantes de la oposición y el Presidente de la Comisión Permanente de familia, niñez, adolescencia, adultos mayores y discapacidad.
- b) Un representante del Ministerio de Educación.
- c) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- d) Un representante del Ministerio de Seguridad
- e) Un representante del Poder Judicial de la Prov. De Tucumán.
- f) Un representante de la Facultad de Derecho.
- g) Un representante de la Facultad de Psicología.



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



TUCUMÁN



- h) Un representante de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT.
- i) Un representante de ONG, fundaciones, asociaciones y movimientos relacionados con la temática de Niñez y Adolescencia.

Art. 4: La Comisión de Seguimiento en Emergencia Institucional de Niños, Niñas y Adolescente, tendrá por objeto lo siguiente:

- a) Estudiar y recolectar información estadística de la situación de hecho y de derecho por la que atraviesan los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Tucumán.
- b) Promover programas de prevención contra el maltrato infantil, abuso, violencia familiar e institucional de niños, niñas y adolescentes, y todas aquellas situaciones en los que los derechos de los mismos se vean vulnerados.
- c) Promover una Cultura en materia de Derechos de las infancias y adolescencias, mediante la difusión de la legislación provincial, nacional y tratados con jerarquía constitucional vigente en relación a la protección de Niños, niñas y Adolescentes.
- d) Propiciar la apertura de espacios comunitarios para la contención, orientación y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- e) Proponer, elaborar y monitorear políticas públicas a fin de dar solución integral a las problemáticas por las que atraviesan las infancias y adolescencias en la provincia.
- f) Elaborar y Monitorear la ejecución de políticas públicas destinadas al tratamiento integral de niños, niñas y adolescentes que incurran en delito.
- g) Desarrollar actividades de capacitación y supervisión de la ejecución de los programas vigentes en los organismos estatales.

Art. 5: Lo desarrollado, estudiado y analizado por la Comisión de Seguimiento en Emergencia Institucional de los Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo, deberá ser remitido mediante informe semestral a la Comisión permanente de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Art. 6: De forma.-

Ing. JOSÉ RICARDO ASCARATE
LEGISLADOR
PTE. BLOQUE "UCR" - HIPOLITO YRIGROYEN



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

TUCUMÁN



FUNDAMENTOS

A pesar de que, en correr del tiempo surgieron movimientos de concientización sobre los derechos de los niños y adolescentes, sobre la necesidad de que sean considerados sujeto de derecho, no solo de protección; además de la Declaración de los Derechos Humanos como base fundamental al trato y reconocimiento de derechos, el estado provincial NO avanzó con seriedad y compromiso en la tutela y reconocimiento de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes tucumanos.

Hoy la niñez está en riesgo; la pobreza, el empleo informal, la pérdida del poder adquisitivo, la violencia, la explotación, la marginación, el abuso y las falencias estructurales del estado nos constriñen e interpelan, sumado a que por motivo de la pandemia COVID-19, se encuentran en muchos casos encerrados en casa corriendo peligro, o en las calles de igual manera, sin dejar de mencionar que el sistema educativo tampoco tiene un abordaje estructural de contención para todos los niños, niñas y adolescentes que viven en esta provincia.

Tucumán se encuentra en un **ESTADO DE EMERGENCIA EN NIÑEZ y ADOLESCENCIA**, ya que desde ninguna de las áreas institucionales están conformadas de manera eficiente y coordinada, por lo tanto no pueden dar respuesta ni solución al abandono que sufren los niños en las calles, en el seno familiar, en las escuelas, en salud y en acceso a la justicia.

El Estado **NO PROTEGE**. El Estado **NO RESPONDE**. El Estado **PONE EN RIESGO CONSTANTE** a nuestra generación futura.

Recordamos con tristeza a Barbarita, una niña desnutrida que lloraba de hambre en abril de 2002 con tan solo 8 años; dieciocho años después sigue la misma desidia, el mismo descontrol y el mismo abandono de estado para nuestros niños, niñas y adolescentes.

La combinación de impericia e indiferencia de las agencias estatales que velan por el reconocimiento de los derechos y garantías de la infancia y adolescencia, son el resultado de la falta de políticas públicas en la materia.



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

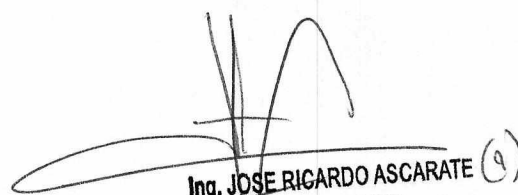
TUCUMÁN



El proyecto prevé una comisión especial de seguimiento en esta temática, que deberá reunirse periódicamente para estudiar, analizar, informar y sistematizar, los casos emblemáticos y preocupantes de la provincia, y de manera genérica, los casos de abusos, maltrato infantil e incumplimiento o vulneración de los derechos previstos en la Convención de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente; proponer, promover y controlar la ejecución de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia.

La premisa es entender que futuro de un niño no puede depender del hogar en el que nace, es el ESTADO el que lo debe garantizar, no como expresión de deseo, sino como el único responsable y obligado al cumplimiento, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, opinión, procedencia, posición económica o creencias religiosas.

Como Estado tenemos una responsabilidad ética y legal, con implicancias políticas, económicas y sociales en materia de niñez y adolescencia, es por ello que le solicito a mis pares que acompañen este proyecto.


Ing. JOSE RICARDO ASCARATE (9)
LEGISLADOR
PTE. BLOQUE "UCR" - HIPOLITO YRIGOYEN